



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 16 de septiembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 940/2022**

**VISTO:**

Los TEA A-01-00020895-3/2022, A-01-00021151-2/2022, A-01-00021238-1/2022 y A-01-00021291-8/2022, la Resolución CM N° 1046/11; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los trámites administrativos de referencia, la Dra. María Julia Correa, Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 19 al 29 de septiembre de 2022, ambos inclusive y en carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 28, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 15 al 29 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Que la Dra. Correa, fundamenta su pedido toda vez que participara de una reunión de trabajo junto con el Presidente del Tribunal Superior de la Ciudad de Galicia, en la cual firmará un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Complutense de Madrid, Reino de España, además, de realizar conferencias en la Universidad La Sapienza, en la Universidad del Vaticano – humanitas y en la Universidad privada UNINT.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que el Presidente del Consejo, Dr. Alberto Maques y el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Jorge Franza, han tomado debida nota y prestado la debida conformidad y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes.

Que se deja constancia que mientras la Dra. Correa se encuentre en uso de la presente licencia, será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, por la Dra. Susana Parada, Titular del Juzgado N° 31.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a María Julia Correa (Legajo N° 334), Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 19 al 29 de septiembre de 2022 ambos inclusive y otorgar a María Julia Correa (Legajo N° 334), Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 28, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 15 al 29 de septiembre de 2022 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que la Dra. María Julia Correa, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Téngase presente que mientras la Dra. Correa se encuentre en uso de la presente licencia, los días 15 al 29 de septiembre de 2022 ambos inclusive, será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, por la Dra. Susana Parada, Titular del Juzgado N° 31.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas - a fin de notificar a la Dra. María Julia Correa y a la Dra. Susana Parada -, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 940/2022**